

RESOLUCIÓN N° 90.5.1.1.

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 1990 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.

QUE la señora Nancy Ojeda y el señor Jorge Castro Ojeda, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90.133 de 18 de septiembre de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.DJ. 90.182 de 5 de noviembre de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA, ICCO S.A. por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/40'500.000,00), dividido en cuarenta mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura. *Jle/*

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1986, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

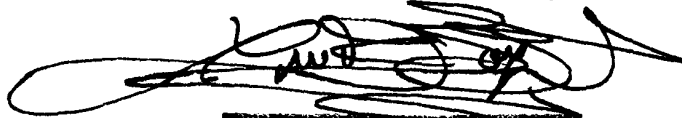
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 09. NOV 1990


LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Mel.
ims/.
90.11.5

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura - bajo el número: Trescientos treinta y ~~dos~~ (332) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.890 del Libro Repertorio.- D^í cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio, queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 21 de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

